

BASES 2023

INCENTIVO PUBLICACIÓN

Dirección de Investigación y Doctorados

I. OBJETIVO

Las publicaciones de la labor científica son esenciales, siendo la etapa inicial del proceso por el que la comunidad científica global puede evaluar y validar la ciencia realizada en la UDD. La Dirección de Investigación y Doctorados (DID), con el objetivo de promover e incentivar la producción de artículos científicos, ha establecido una bonificación a los investigadores que publican en revistas periódicas indexadas, libros o capítulos de libros.

Los requisitos para recibir este incentivo se diferencian entre áreas de mayor y menor desarrollo en investigación dentro de la UDD o que por sus características requieren una política diferenciada de incentivo. De acuerdo con esto en las áreas de Economía y Negocios, Ingeniería, Gobierno, Medicina y Salud y Psicología se considerarán para la bonificación sólo artículos **publicados** en revistas indexadas en bases WOS o SCOPUS Q1. En el caso de Arquitectura, Comunicaciones, Ciencias Jurídicas, Ciencias Políticas, Diseño y Educación también se considerarán publicaciones en revistas Q2 y sciELO, libros y capítulos de libros.

Este incentivo está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2023.

II. REQUISITOS

Ser autor o co-autor de una publicación en una revista científica indexada, con Comité Científico y de amplio reconocimiento, o libros o capítulos de libros con Comité Editorial externo, donde conste explícitamente la afiliación **Universidad del Desarrollo**:

El artículo debe aparecer publicado con la afiliación a la Universidad del Desarrollo, sólo **en español**, en alguna de las siguientes alternativas:

- Universidad del Desarrollo
- Universidad del Desarrollo, Facultad XX
- Universidad del Desarrollo, Facultad XX, Centro XX
- Universidad del Desarrollo, Facultad de Medicina Clínica Alemana
- Universidad del Desarrollo, Centro XX, Facultad de Medicina Clínica Alemana
- Universidad del Desarrollo, Unidad/CAS/HPH/Centro XX, Facultad de Medicina Clínica Alemana

Podrán recibir bonificación:

- ✓ Profesores regulares y adjuntos, así como los docentes a honorarios.
- ✓ Investigadores Postdoctorales
- ✓ Estudiantes de doctorado o de Magíster en Ciencias de la Universidad del Desarrollo.

III. PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE PAGO

1. Solo después de estar ingresado en el Repositorio Institucional UDD se considera para el incentivo. Ver Instructivo en: <https://biblioteca.udd.cl/acerca-del-repositorio-institucional-udd/>

De acuerdo a la Declaración de Berlín, se debe incentivar la publicación de los resultados de investigaciones cumpliendo con la responsabilidad de comunicarlos a la comunidad científica y a la sociedad en general. La Universidad en su compromiso por la transparencia global ha establecido como norma el acceso público y gratuito a todas las publicaciones resultado de investigaciones o estudios en la forma que el Reglamento General de Investigación lo dispone¹. La UDD cumple con este mandato en el repositorio institucional, donde los investigadores envían una versión electrónica de sus manuscritos finales, después de la aceptación para su publicación.

Los profesores investigadores deben enviar sus artículos directamente a bibliotecas, los cuales serán incluidos en la comunidad “Dirección de Investigación del Repositorio Institucional, escribiendo un correo electrónico a repositorio@udd.cl, con copia a la Dirección de Investigación mortiz@udd.cl, indicando que autoriza la publicación de su artículo en el Repositorio institucional.

El autor debe conocer las políticas de archivo, acceso y reproducción del editor o distribuidor de la publicación. Se recomienda revisar el sitio [SHERPA/ROMEO](#) que orienta sobre las políticas editoriales de más de 3.000 títulos:

- a. La información de las publicaciones será corroborada por la DID en las bases de datos WOS y Scopus, tomando como información oficial el año final de publicación corroborado en las mencionadas bases de datos (medios de verificación).
- b. La DID verificará los archivos digitales de las publicaciones.

2. Sólo califican para pago los siguientes tipos de documentos: article, data paper, review.

Todas las publicaciones en estado *early access* o *article in press*, deberán esperar hasta estar publicadas definitivamente y así tener año y volumen asignado por la revista.

En el caso de documentos mal clasificados, será responsabilidad del autor solicitar la corrección a la respectiva base de datos. La corrección si amerita un bono sólo será pagable hasta noviembre del 2023.

IV. PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO

1. El bono base es por artículo publicado en WOS o Scopus en revistas Q1.
2. Adicionalmente se sumará un monto cuando el autor UDD sea *corresponding author* (CA) del artículo con afiliación Universidad del Desarrollo. Debe estar indicado en el mismo párrafo tanto la afiliación como el correo electrónico @udd.cl.

Cuartil	CLP	
	WOS y Scopus	Adicional CA
Q1	850.000	500.000

Para estimular la investigación en Arquitectura, Diseño, Comunicación, Ciencias Jurídicas, Ciencias Políticas y Educación, se considera:

Cuartil	CLP
	WOS y Scopus
Q2	200.000
Scielo	100.000

¹ <http://www.udd.cl/wp-content/uploads/2014/11/Decreto-N%C2%B0-01-16-Reglamento-de-Investigaci%C3%B3n.pdf> .

El cuartil de la revista se obtendrá de la información disponible en WOS a través del *Journal Citation Reports* o de *SCImago Journal & Country Rank (SJR)* al momento del cierre de esta convocatoria, 30 de abril 2023. Si una revista está en Scopus y WOS se considerará la base donde está mejor rankeada, considerado la disciplina del artículo.

3. El incentivo se entrega sólo a artículos con un **máximo de 14 autores**, con la excepción de *corresponding author* con afiliación Universidad del Desarrollo.
4. El *corresponding author* UDD siempre debe indicar afiliación “Universidad del Desarrollo, Ciudad, Chile” y correo electrónico institucional.
5. La doble afiliación con otra universidad chilena sólo se paga el 50% de lo que corresponda.
6. No se bonifican los artículos en donde el autor UDD tenga multifiliación (más de dos afiliaciones) a universidades u organizaciones académicas nacionales o internacionales.
7. Los libros o capítulos de libros se consideran solo con referato externo y/o comité editorial.

	CLP
Libro en editorial con referato externo (<i>se debe acreditar referato</i>)	500.000
Capítulo de libro en editorial con referato externo (<i>se debe acreditar referato</i>)	200.000

V. FECHAS A CONSIDERAR

- Artículos publicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022
- Subidos al Repositorio UDD previo al 30 de abril 2023
- Período de Revisión: mayo-junio 2023
- Pago de Incentivo: julio 2023